



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno: Abg. Mauricio Daniel DOVA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Social y Económico: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación: Guillermo NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Patricia GARCÍA
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 2 de julio de 2018

DECRETO N° 1822/18
21 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE en el artículo 13° del Decreto N° 1563/18 donde dice " ... presidente del Directorio del EDECOM, Pablo Fabián PELLEGRINI ..." deberá decir : " presidente del Directorio del EDECOM, Javier Fernando DE OLMOS...".

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. GUILLERMO LUIS DE RIVAS; Secretario de Gobierno Abierto y Modernización

DECRETO N° 1823/18
21 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el II Foro sobre consumo problemático y sensibilización educativa "*Prevención, TICs y medios*" que, organizado por el Instituto Lanteriano Nuestra Señora de la Merced, tendrá lugar el 28 de junio del corriente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1824/18
21 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 887/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 887/18





ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2017 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Roberto Jorge Di Micco	NC: 1-2-225-8-2
Daniel Alberto Boccolini	NC: 6-3-135-24-0
Daniel Omar Gelardino	NC: 2-2-71-29-0
Ernesto Walter Parrilla	NC: 6-2-237-22-0

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2018 a los siguientes contribuyentes:

Vicenta Margarita Vuelva	NC: 6-2-109-35-0
Aída Nicolaza de San José González	NC: 3-1-222-13-0
Eduardo Antonio Zabala	NC: 6-2-229-16-0

ARTICULO 3°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2017, al siguiente contribuyente:

Héctor Bernardino Sabena	NC: 5-2-137-24-0
--------------------------	------------------

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1825/18
21 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 888/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 888/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Marcela Susana Torres, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Marcela Susana Torres, D.N.I. N° 20.080.261, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1826/18
21 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 889/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 889/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Gabriela Johana Rodríguez, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Gabriela Johana Rodríguez, D.N.I. N° 40.202.305, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1827/18
21 de junio de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 890/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 890/18

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Ricardo Daniel Cornejo, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Ricardo Daniel Cornejo, D.N.I. N° 33.885.668, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1828/18
21 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 892/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 892/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Luciana Valeria Olguín, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Luciana Valeria Olguín, D.N.I. N° 30.090.155, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1829/18
21 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 893/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 893/18





ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora María Elena López, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora María Elena López, D.N.I. N° 32.762.726, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1830/18
21 de junio de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 894/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 894/18

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Verónica Del Valle Ponce, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Verónica Del Valle Ponce, D.N.I. N° 30.029.631, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1831/18
21 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 895/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 895/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Leonor del Carmen Gutiérrez, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Leonor del Carmen Gutiérrez, D.N.I. N° 13.955.184, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1832/18
21 de junio de 2018





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 896/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 896/18

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Oscar Ezequiel Lucero; en representación del Club Centro Cultural Alberdi, un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de refuncionalización de espacios y mantenimiento en general del Club Centro Cultural Alberdi. A cuyo fin se designa al señor Oscar Ezequiel Lucero, D.N.I. N° 31.104.144, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1833/18 21 de junio de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 897/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 897/18

ARTICULO 1°.- Desígnase con el nombre de "Carlos Anselmo Ghiglione", la calle pública que tiene dirección Norte - Sur, que es paralela a Calle Laprida y que se extiende entre calle Unión de los Argentinos y Fray Ludovico Quaranta, atento al mapa que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1834/18 21 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 899/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

ORDENANZA: 899/18

ARTICULO 1°.- Abónense los servicios efectivamente prestados y no cobrados por asociaciones vecinales en el período comprendido entre el 1 de abril y el 26 de abril de 2018 inclusive, según el siguiente detalle:

Asociación Vecinal	Proporcional a abonar
Roque Sáenz Peña -salas médicas	\$ 4.285,67
Fénix - salas médicas	\$ 21.666,67
Lomitas de Oro - salas médicas	\$ 3.936,83
Comarca Norte - salas médicas	\$ 3.538,17
Barrio Golf -enfermería	\$ 767,43
Gral. Paz - enfermería	\$ 1.076,40
11 de noviembre - enfermería	\$ 508,30
Tiro Federal - enfermería	\$ 1.714,27
Jardín Norte - enfermería	\$ 617,93





ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida 0403.04 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP Nros. 3205, 3206, 3207,3208, 3209, 3211, 3212, 3213 y 3214.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1835/18
21 de junio de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 909/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 909/18

ARTICULO 1º.- Apruébase el acta de adhesión de la Municipalidad de Río Cuarto al "Fondo de financiamiento de redes de distribución domiciliarias de gas natural" creado por Decreto Provincial N° 1600/2017 de fecha 12 de octubre de 2017 y su modificatorio N° 584/2018, en virtud del convenio suscripto entre la Provincia de Córdoba, Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A., la que como Anexo I forma parte de la presente

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1836/18
21 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de junio del corriente la renuncia presentada por el agente José Roberto EKERMAN, D.N.I. N° 10.724.467, Legajo N° 869, al cargo que ocupa como personal de la Planta Permanente de esta Administración en la categoría PA TM 7 en la Secretaría de Economía para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de treinta y siete (37) años de servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- Abónense los haberes pendientes de pago referidos a veintinueve (29) días de proporcional licencia año 2018 y proporcional de aguinaldo.

ARTÍCULO 4°.- El monto que resulte del artículo anterior se imputará a la partida 0201.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente EKERMAN de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1837/18

21 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de junio del corriente la renuncia presentada por el agente Jorge Gustavo TORRES D.N.I. N° 10.585.648, Legajo N° 1183, al cargo que ocupa como personal de la Planta Permanente de esta Administración en la categoría PM TM 7 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de treinta y seis (36) años y siete (7) meses de servicios prestados.





ARTÍCULO 3°.- Abónense los haberes pendientes de pago referidos a diecisiete (17) días de licencia anual ordinaria año 2017, veintinueve (29) días de proporcional licencia año 2018 y proporcional de aguinaldo.

ARTÍCULO 4°.- El monto que resulte del artículo anterior se imputará a la partida 0604.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente TORRES de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1838/18
21 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la Cdora. Anabella PEREYRA, D.N.I. N° 26.085.075 para cumplir las funciones de Tesorera en el Consejo de Administración de la Fundación Maternidad Hortensia Gardey de Kowalk.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Dr. MARCELO FERRARIO; Secretario de Salud y Deportes

DECRETO N° 1839/18
21 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 13 de junio del corriente la renuncia presentada por la agente Carmen Mafalda ROMERO, D.N.I. N° 13.955.525, a las funciones que desempeña como Personal de Gabinete, Categoría 39 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico en virtud del Decreto N° 127/16.

ARTÍCULO 2°.- La nombrada volverá a la categoría que revista en la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 783/18

ORDENANZA: 783/18

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 730/17 en su artículo 3°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°. El órgano técnico de aplicación procederá, luego de su constatación, a la notificación de los vecinos frentistas por el deficiente estado de conservación de las veredas a su cargo".

ARTICULO 2°.- Modifícase la Ordenanza N° 730/17 en su artículo 5°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°. Se dispondrá para la confección de las actas de inspección, a personal municipal de la Secretaría de Obras Públicas capacitado a tal fin."

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de abril de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 865/18

ORDENANZA: 865/18





Registro

ARTICULO 1º.- Créase el "Registro de Arboles Históricos y Notables de la Ciudad de Río Cuarto", con el objeto de difundir el valor natural, histórico y cultural de los ejemplares destacados del patrimonio forestal de nuestra ciudad y establecer medidas de cuidado y protección que garanticen su preservación, dispuesto por la Ordenanza N° 1431/07

Inscripción

ARTICULO 2º.- Podrá ser propuesto para inscribir como árbol histórico o notable, o como conjunto de ellos, tanto aquellos ejemplares integrantes del arbolado público urbano de la ciudad como aquellos plantados dentro de inmuebles privados, que por sus medidas excepcionales dentro de la especie, edad, conformación, valor histórico, interés ecológico, botánico, paisajístico o cultural, merezcan un régimen de protección especial.

Propuesta de Incorporación

ARTICULO 3º.- La propuesta de incorporación de ejemplares al registro podrá ser presentada por cualquier vecino, institución, o persona jurídica mediante nota dirigida al El Consejo Consultivo Municipal de Protección del Arbolado Público (Co.Pro.Ar.Pu.).

Puesta a Consideración

ARTICULO 4º.- El Co.Pro.Ar.Pu., como órgano a cargo del estudio de las propuestas, podrá convocar a expertos para la puesta en consideración de los árboles a incorporar al registro.

Las propuestas que obtengan dictamen favorable del Co.Pro.Ar.Pu., serán elevadas al Concejo Deliberante para su análisis y tratamiento. Dicho cuerpo deliberativo resolverá, según el caso, el tipo de señalización, placa o dispositivo que se entregará a los responsables de los ejemplares arbóreos.

ARTICULO 5º.- Designase al Archivo Histórico Municipal como dependencia a cargo del resguardo y la actualización del "Registro de Arboles Históricos y Notables de la Ciudad de Río Cuarto".

ARTICULO 6º.- Modifícase el artículo 75º de la Ordenanza N° 1431/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 75º.-El Consejo Consultivo Municipal de Protección del Arbolado Público (Co.Pro.Ar.Pu.), promoverá la creación de un Registro de Arboles Históricos de la Ciudad, en el cual se inscribirán los ejemplares que reúnan las características de valor histórico, simbólico, ambiental o testimonial de la memoria de la comunidad de la ciudad de Río Cuarto. El Co.Pro.Ar.Pu., estará a cargo del estudio y análisis de las propuestas de incorporación al registro que se realicen a través del mecanismo dispuesto por la Ordenanza pertinente."

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 868/18

ORDENANZA: 868/18

ARTICULO 1°.- Designase con el nombre de "Camino al Tropezón", la calle pública que tiene dirección Norte - Sur, que es perpendicular a la RN 158 y que tiene su inicio en ésta, atento al mapa que como Anexo Único figura en la presente.

ARTICULO 2°.- Facultar a la Dirección de Catastro a designar las alturas correspondientes a la calle "Camino al Tropezón", como crea conveniente.

ARTICULO 3°.- Comunicar y hacer entrega del presente dispositivo al Gobierno de las Higueras, para así poner en conocimiento sobre la misma a sus autoridades.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1840/18
26 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 901/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 901/18





ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Daiana Abigail Soffia, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Daiana Abigail Soffia, D.N.I. N° 37.489.499, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1841/18
26 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 902/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 902/18

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Luis Alberto López, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Luis Alberto López, D.N.I. N° 13.060.604, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1842/18
26 de junio de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 903/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 903/18

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Soledad Deolinda Benítez, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Soledad Deolinda Benítez, D.N.I. N° 26.085.906, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1843/18
26 de junio de 2018





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 904/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 904/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Benita Ramírez, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Benita Ramírez, D.N.I. N° 14.463.293, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1844/18
26 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 905/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 905/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Marta Alicia Maezo, un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), en representación del CISPREN, Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba, que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos por las actividades a desarrollarse en el marco de la Semana del Trabajador de Prensa. A cuyo fin se designa a la señora Marta Alicia Maezo, D.N.I. N° 16.274.242, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1845/18

26 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 906/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 906/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Estefanía Andrea Aravena, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Estefanía Andrea Aravena, D.N.I. N° 36.133.049, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1846/18
26 de junio de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 907/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 907/18

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Sonia Marisa Suárez, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Sonia Marisa Suárez, D.N.I. N° 23.861.196, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1847/18
26 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 908/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 908/18

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Marcelino Daniel Gasseuy, en representación de la Cooperativa de Trabajo Al Toque Ltda., un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos para la realización de un libro sobre hechos de la historia del fútbol de Río Cuarto. A cuyo fin se designa al señor Marcelino Daniel Gasseuy, D.N.I. N° 29.409.468, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1848/18 **27 de junio de 2018**

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de Pesos ciento catorce mil doscientos treinta y seis con veintidós ctvos. (\$114.236,22) para que por intermedio de Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente en el Banco de la Provincia de Córdoba (Sucursal Tribunales de Río Cuarto) la suma mencionada en concepto de honorarios definitivos e intereses regulados a favor del Perito Arquitecto Oficial Gustavo Glineur Berne propuesto por la Municipalidad de Río Cuarto en los autos principales caratulados "Paoloni Estela Alicia y otros c/ Municipalidad de Río Cuarto - Ordinario - Expediente 557643".





ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa Subprograma 2201.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente (F.U.A.P. N° 3056).

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1849/18
27 de junio de 2018

ARTÍCULO 1º.- RENEVASE el convenio suscripto con la Asociación Civil Parque Industrial Río Cuarto "Arturo Frondizi" a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de nueve (9) meses, abonándosele un monto mensual de Pesos treinta mil (\$30.000).

ARTÍCULO 2º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Presidente de la institución, Sr. Gustavo PERLO, D.N.I. N° 26.291.430.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0601.03 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el Presupuesto del año próximo - FUAP N° 3665-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 1850/18
27 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios de la médica Roxana RUIZ BARUFFATO, D.N.I. N° 31.182.925,MP 36790/9 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un(1) año con opción a prórroga por igual periodo y en idénticas condiciones, para que preste servicios de asistencia médica, de acuerdo a su saber y entender profesional para la población demandante, participando en todas las acciones de atención primaria de la salud conforme los programas que elabore el municipio a través de la Secretaría de Salud y Deportes, realizando una guardia obligatoria fija de 24 hs. de lunes a viernes, más una (1) guardia rotativa los sábados, domingos y/o feriados según corresponda; abonándose en concepto de honorarios por cada guardia médica de 24 hs. la suma de Pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800) de lunes a viernes y Pesos cinco mil seiscientos cuarenta (\$5.640) los sábados domingos y feriados.

ARTICULO 2°.-Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno la firma del contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa-Subprograma 0402.09 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3452-

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1851/18

27 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta del emprendimiento productivo "Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada - Tomado de Juntas" suscripta por los agentes municipales: Juan Manuel APUD, Raúl Antonio AGUIRRE, Bonifacio Faustino ALANIS, Ambrosio Abel ALTURRIA, Daniel Eduardo BELTRITTI, Gastón Ángel Dante CARRANZA, Marcelo Dante CARRANZA, Norberto Mario FUNES, Hugo Severo GARCÍA, Juan Carlos GONZÁLEZ, José Alberto GONZÁLEZ, Carlos Daniel PEREYRA, Jorge Roberto ROJO, Jorge Gustavo TORRES y Claudio Walter CARRANZA (coordinación y programación) para la realización de las tareas de limpieza de juntas existentes, pintado con pintura asfáltica, vertido de la masilla asfáltica en las juntas, preparación del microbache mediante limpieza mecánica y manual,





preparado de superficie y reparación de cordón cuneta, entre otras, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente N° 39575-S-2016, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa -Subprograma 0601.04 del Presupuesto de Gastos vigente, FUAM Nros. 029 y 034.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1852/18 **27 de junio de 2018**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, el Acta Complementaria al emprendimiento productivo "Espacios Verdes - Herrería: Mantenimiento de Espacios Verdes Públicos, Inspección de Servicios Descentralizados y de Higiene Urbana y Construcción y Colocación de Equipamiento Urbano", aprobado por Decreto N° 1589/18, suscripta por el agente Ramón Ismael CARRANZA, Legajo N° 1307, en reemplazo del agente Sergio CAPELLO, Legajo N° 8528, y por el término establecido en el referido decreto, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa -Subprograma 0640.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente, FUAM N° 033.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno



DECRETO N° 1853/18
27 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Consolidación y estabilización de red vial sin pavimentar - Vialidad" suscripta por los agentes municipales Raúl Abel ACOSTA, Carlos Alberto AZCURRA, Claudio Fabián BUSSO, Romina Micaela CARRANZA, Manuel Felipe CORBALÁN, Héctor Raúl GONZÁLEZ, Pablo Brígido GONZÁLEZ, Pedro Daniel GONZÁLEZ, Cecilia Alejandra GONZÁLEZ, Alberto GÓMEZ, Jesús Luis GÓMEZ, Eduardo Ramón FARÍAS, Roberto Oscar GRAMAJO, Hugo Eugenio IRIARTE, Daniel Marcelo LIAUDAT, Liliana Lis LARRARTE, Isaac Guillermo QUIROGA, Guillermo LIBARDI, Ángel Matías MOREIRA, Antonella Marcia SARRACO, David VILETA, Fernando Manuel LUNA, Miguel Leonardo OROZCO, Vicente Osmar OLMEDO y Claudio Walter CARRANZA -quien realizará la tarea de Coordinación y Programación- para la ejecución de las tareas de mantenimiento de la red vial sin pavimentar en condiciones aceptables de transitabilidad, apertura de calles nuevas, tarea de apoyo a distintas áreas, tareas de estabilización en calzadas con cordón cuneta y demás tareas a determinar por el municipio, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta obrante en el expediente administrativo N° 39577-S-2016, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0601.04 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAM Nros. 028, 032 y 035-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1854/18
27 de junio de 2018



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE a la Asociación Civil "Parque Ecológico Urbano de la ciudad de Río Cuarto" un aporte económico especial por la suma de Pesos ciento noventa y tres (\$ 193.000) pagaderos en cuatro cuotas destinado a cubrir los gastos que demanda la realización de las actividades propias de la institución.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0104.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 3867-.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1855/18
27 de junio de 2018

ARTICULO 1º.- ABÓNESE a la escribana María Virginia DIEHL en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos del denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto N° 00187-1 correspondiente a 7 escrituras, la suma de Pesos treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 39.582,55). La factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 3766 -.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1856/18
27 de junio de 2018



ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta del emprendimiento productivo "Mantenimiento de Red Vial Pavimentada - Bacheo" suscripta por los agentes municipales: Sergio A. ARGÜELLO, Rubén BOGNI, Germán Saúl CEBALLOS, José Eduardo JOFRE, Juan Carlos LUJÁN, Gildo NIEVAS, Marcelo Nicolás PALMA, Néstor Horacio SASTRE, Pablo SERPEZ, Lázaro Exequiel SETTEMBRINO, Ramón René SORIA, José Armando HERRERA y Walter CARRANZA (Coordinación y programación) para la realización de las tareas de aserrado del pavimento afectado, demolición y limpieza, reconstrucción de base granular y/o suelo cemento, hormigonado o asfaltado, entre otras, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente N° 39576-S-2016, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará en el Programa -Subprograma 0601.04 del Presupuesto de Gastos del próximo ejercicio, FUAM Nros. 030 y 031.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1857/18
27 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- ABÓNESE a la escribana María Victoria FANTIN en concepto de honorarios de escrituración de los terrenos del denominado "Loteo Mi Lugar Mi Sueño 4" autorizada mediante Ordenanza N° 1194/11, de acuerdo con los montos establecidos en el Presupuesto obrante a fs. 2 del expediente administrativo N° 52674-F-2018, correspondiente a 12 escrituras, por la suma de Pesos setenta y nueve mil quinientos treinta y seis (\$ 79.536), cuya factura será incluida una vez que el gasto se encuentre efectivamente visado por el Tribunal de Cuentas Municipal.



ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa- Subprograma 2203.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente -F.U.A.P. N° 3836 -.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1858/18
28 de junio de 2018

ARTÍCULO 1º.- AMPLÍASE, en los términos de la cláusula decimoséptima del contrato suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y el representante de la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., de fecha 22 de mayo de 2017 y aprobado por Ordenanza N° 339/17, el Servicio Básico N° 1 de Limpieza de vía pública mediante recolección, carga, transporte y descarga de los residuos sólidos urbanos domiciliarios, conforme el informe ampliación de servicios" elevado por la Coordinación de Gestión Ambiental y de Higiene Urbana que obra a fs. 1199 y 1200 del expte. 45341-2017, y los montos allí consignados (fs. 1199 vta. y 1203).

ARTÍCULO 2º.-Amplíase, en los términos de la cláusula decimoséptima del contrato suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y el representante de la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., de fecha 22 de mayo de 2017 y aprobado por Ordenanza N° 339/17, el Servicio Básico N° 2 de Limpieza de calles mediante barrido y recolección, carga, transporte y descarga de las bolsas y montículos generados, y su transporte hasta el centro de disposición final, conforme el "Informe Ampliación de Servicios" elevado por la Coordinación de Gestión Ambiental y de Higiene Urbana que obra a fs. 1199 y 1200 del expte. 45341-2017, y los montos allí consignados.

ARTÍCULO 3º.- Exclúyase del artículo anterior, el servicio correspondiente a la Avenida Colombres (desde calle Salta hasta Ruta Nacional N° 8), conforme los términos y montos consignado en el "Informe Ampliación de Servicios", hasta tanto se produzca la habilitación de la citada arteria, lo que se efectivizará a partir de la correspondiente Orden de Servicio emitida por la Subdirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 4°.- Créase, en los términos de la cláusula decimoséptima del contrato suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y el representante de la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., de fecha 22 de mayo de 2017 y aprobado por Ordenanza N° 339/17, el nuevo servicio denominado "Mantenimiento y Control de Microbasurales" conforme el "Informe Ampliación de Servicios" elevado por la Coordinación de Gestión Ambiental y de Higiene Urbana que obra a fs. 1199 y 1200 del expte. N° 45341-2017.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondiente, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 1859/18

29 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil de Permisarios de Remises Unidos de Río Cuarto, por la suma mensual de Pesos doce mil (\$ 12.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra a fs. 61 del expte. adm. N° 43275-A-2017.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Sr. Héctor Eduardo GHO, D.N.I N° 14.132.507

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0195.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° -3759-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno





DECRETO N° 1860/18
29 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al recurso jerárquico interpuesto por la señora Gianna MONDINI, D.N.I. N° 32.682.206, en contra de la Resolución N° 1264 de fecha 16 de abril de 2018 emanada de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1861/18
29 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora María del Carmen ACOSTA en contra de la Resolución N° 1262/18 de fecha 16 de abril de 2018 dictada por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1862/18
29 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a los contribuyentes -al momento de acogerse al Régimen Permanente de Regularización Tributaria de Ord. 263/17-a excluir las obligaciones tributarias que se encuentran en gestión judicial, y cuyo certificado de deuda posea una antigüedad superior a los cinco años, contados desde el 1° de enero del año siguiente al de su emisión.

ARTICULO 2°.-Quedan exceptuadas de lo establecido en el inciso 1- del artículo 9° de la Ordenanza N° 263/17 las obligaciones tributarias que surjan de un proceso de fiscalización o que en su gestión de cobro intervenga la Subdirección General de Fiscalización.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía



DECRETO N° 1863/18

29 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la señora Alicia Liliana CLAVERO, D.N.I. N° 12.630.695 en contra de la Resolución N° 995 de fecha 17 de noviembre de 2017 emanada de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1864/18

29 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso jerárquico interpuesto por el señor Mauro Iván LORENZATTI, D.N.I. N° 25.124.596, en contra de la Resolución N° 880 de fecha 13 de octubre de 2017 emanada de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Aplíquese al agente antes mencionado la sanción de cinco (5) días de suspensión prevista en el Artículo 195° - inciso 2) - punto a) de la Ordenanza N° 282/92 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal por haber incurrido en la falta que prevé el Artículo 222.1 inciso a) Falta de decoro, moralidad o buenas costumbres de la referida ordenanza, ello conforme el Informe de Instrucción que obra a fs. 144 y 149 de los respectivos actuados.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese el contenido del presente decreto al señor Mauro Iván LORENZATTI, a través de cédula de notificación.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno



DECRETO N° 1865/18
29 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 870/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 870/18

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2017 y exímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, a los siguientes contribuyentes:

Eusebia Ángela Ochoa	NC: 6-1-143-4-0
Amanda Magdalena Massaroni	NC: 4-1-92-15-2
Clara Patricia Fernández	NC: 4-2-249-7-0
Oscar Francisco Moreira	NC: 3-2-253-24-0

ARTICULO 2°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, hasta el 31 de diciembre de 2018 a los siguientes contribuyentes:

Ester Lucinda Tapia	NC: 4-1-168-29-0
Norma Gladys Aruza	NC: 1-1-18-22-0
Ilda Elba Luna	NC: 3-1-99-19-0
Aurelio Pedro Martín	NC: 3-1-81-19-3
Reinaldo Eduardo Miguel Meloni	NC: 1-2-42-10-0
Alba Rosa Ojeda	NC: 6-2-38-9-0
Nélida Josefa Martinelli	NC: 1-2-80-24-0
Víctor Hugo Domínguez	NC: 7-3-43-3-0
Casa Lubetkin	NC: 5-1-263-11-0
Mirtha Gladys Muñoz	NC: 2-1-192-16-0
Mirta Gladys Saldaño Lucero	NC: 3-1-169-21-0

ARTICULO 3°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribución que incide sobre los Cementerios, hasta el 31 de diciembre de 2017 yexímase el cien por ciento (100%) del pago de los mismos tributos por el corriente año, al siguientes contribuyentes:

Clara Patricia Fernández	CC: 1-24-70-1
Clara Patricia Fernández	CC: 4-1-91-1
Clara Patricia Fernández	CC: 2-4-426-1

ARTICULO 4°.- Exímase el cien por ciento (100%) del pago de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, hasta el 31 de diciembre de 2018, al siguiente contribuyente:

Casa Lubetkin	NC: 5-1-263-11-0
---------------	------------------

ARTICULO 5°.- Condónese el cincuenta por ciento (50%) de las deudas en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, al siguiente contribuyente:

Club Atlético Central Argentino	NC: 1-2-146-18-0
---------------------------------	------------------

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de mayo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1866/18
29 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 910/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 910/18





ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Samanta Belén Fernández Morales, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Samanta Belén Fernández Morales, D.N.I. N° 33.361.060, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1867/18
29 de junio de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 911/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 911/18

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Yamile Soledad Escudero, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Yamile Soledad Escudero, D.N.I. N° 34.371.319, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1868/18
29 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 912/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 912/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Mónica Liliana Lescano, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Mónica Liliana Lescano, D.N.I. N° 16.279.094, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1869/18
29 de junio de 2018





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 913/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 913/18

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Claudio Odulio Marcelo Garro, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Claudio Odulio Marcelo Garro, D.N.I. N° 17.412.955, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1870/18
29 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 914/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 914/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Gladys Adriana Medina, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Gladys Adriana Medina, D.N.I. N° 14.921.066, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1871/18
29 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 915/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 915/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Froila Beatriz Orosco, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Froila Beatriz Orosco, D.N.I. N° 17.105.935, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.





ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1872/18
29 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 916/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 916/18

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Carlos Alberto Monzón, en representación de Templo del Señor Pentecostal, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de reparaciones y mantenimiento en el edificio del Templo. A cuyo fin se designa al señor Carlos Alberto Monzón, D.N.I. N° 16.186.827, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1873/18
29 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 917/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 917/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Nanci Cristina Manzano, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Nanci Cristina Manzano, D.N.I. N° 18.630.548, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1874/18
29 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 918/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 918/18





ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Yohama Alexia Peña, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Yohama Alexia Peña, D.N.I. N° 34.884.188, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

**DECRETO N° 1875/18
29 de junio de 2018**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 919/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 919/18

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Leonardo Silvio Villalón, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa al señor Leonardo Silvio Villalón, D.N.I. N° 20.329.143, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1876/18

29 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 920/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 920/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Mariana Asención Olivera, un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Mariana Asención Olivera, D.N.I. N° 17.576.552, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1877/18

29 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 921/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 921/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Valeria Carina Ríos, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la señora Valeria Carina Ríos, D.N.I. N° 26.728.389, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1878/18 29 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 922/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 922/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Rita Noelia González, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora, Rita Noelia González D.N.I. N° 32.070.934, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1879/18
29 de junio de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 923/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

ORDENANZA: 923/18

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Susana Margarita Costanzo, en representación de Papelnonos Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Salta para el encuentro internacional de Papelnonos. A cuyo fin se designa a la señora Susana Margarita Costanzo, D.N.I. N° F6.227.131, como persona autorizada para el cobro de dicho aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de junio de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario





DECRETO N° 1880/18
29 de junio de 2018

ARTÍCULO 1°.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación desde el 5 de julio del corriente y hasta el 10 del mismo mes inclusive al Secretario de Gobierno Abierto y Modernización, Abg. Guillermo Luis DE RIVAS.

ARTÍCULO 2°.- La atribución otorgada regirá hasta el regreso del titular de la secretaría con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

Río Cuarto, 2 de julio de 2018

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).